

TEMUCO.

.1 1 SET. 2018

## VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 29.08.2018, presentada por Comercializadora de Frutos del país Lucila del Carmen Leiva Montero EIRL.

2.- El contrato de arriendo del local de fecha 28 de julio de 2016, entre Rojas y Rojas Limitada y Comercializadora de Frutos del país Lucila del Carmen Leiva Montero EIRL..

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063

de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

## DECRETO:

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol

: 2-22657

Clasificación

: SUCURSAL

Actividad Económica

: VENTA FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS

Código Actividad

: 523.992

Dirección Comercial

: FRANCISCO BILBAO Nº1496

Nombre Dueño de la Patente : URIBE SEGUEL PATRICIO MARCELO

Rut Dueño de la Patente

Dirección Particular

Nombre del Comprador

: COMERCIALIZADORA DE FRUTOS DEL PAÍS LUCILA DEL

CARMEN LEIVA MONTERO EIRL.

**RUT** Comprador

Dirección Particular

76.641.684-5

Nombre del Rep. Legal

: LEIVA MONTERO LUCILA DEL CARMEN

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 29.08.2018

Transferencia Nº

: 121

Fecha

: 03.09.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

MUNICIPALIDAD

MUN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> A/GRA/Rec Oficina de Partes Rentas (Digital)

ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

For Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS